

RESOLUCIÓN DECANAL N. ° 080 FIA-UNAP-2023
Iquitos, 06 de Febrero de 2023**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El Oficio N° 050-DEIIA-FIA-UNAP-23, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro de los Cursos de ECONOMÍA (10020) y FÍSICA I (10013) correspondiente al semestre académica 2022-II del estudiante **JOINER MOZOMBITE TUANAMA**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 125-CU-UNAP de fecha 19 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el Capítulo 21 Retiro de Curso, el artículo 109 y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente efectuar el Retiro de los cursos de Economía y Física I, correspondiente al Semestre Académico 2022-II

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

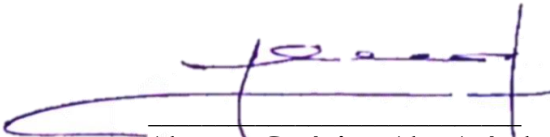
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **RETIRO DE LOS CURSOS ECONOMÍA (código 10020) y FÍSICA I (código 10013)** del semestre académico 2022- II, del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	73190161	JOINER MOZOMBITE TUANAMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano
Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, y Archivo.